



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SICGMA

Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

EJECUTIVO: 2021-00293 00

Demandante: Scontiabank Colpatria Nit 860034594-1

Demandado: Claudia Patricia Serge Serge C.C.32.789.259

A su Despacho el presente proceso ejecutivo, junto con el memorial presentado ante el correo electrónico del Juzgado por el Dr. Juan Diego Cossío Jaramillo apoderado del demandado quien presentó terminación del proceso por pago total de la obligación . Sírvase proveer

Barranquilla, agosto 20 de 2021

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

EJECUTIVO: 2021-00293 00

Demandante: Scotiabank Colpatría Nit 860034594-1

Demandado: Claudia Patricia Serge Serge C.C.32.789.259

Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla, agosto veinte (20) de Dos mil veintiunos (2021).

Visto el memorial que presente el Dr. Juan Diego Cossío Jaramillo quien es apoderado de la parte demandante, que da cuenta del cumplimiento del pago total de la obligación demandada de conformidad con lo previsto en el artículo 461 del C.G. del P. este Juzgado

RESUELVE

Primero: Decretar la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Segundo: Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares realizadas. De existir embargo del remanente proveniente de otro juzgado, póngase las medidas levantadas y el remanente producto de las mismas a disposición del Juzgado que los requiera Ofíciase en tal sentido.

Tercero: Una vez ejecutoriado el presente auto ordénese el archivo del proceso

**LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZA**

Firmado Por:

Luisa Isabel Gutierrez Corro

Juez Municipal

Civil 003

Juzgado Municipal

Atlántico - Barranquilla



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SICGMA

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
95283645dc7a788383a3e59d5c6325f009e082252f2bb11c31eb81857bce65ff

Documento generado en 20/08/2021 09:29:46 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>